

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0410/22

AYUNTAMIENTO DE MENGAMUÑOZ

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de enero de 2022 acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2022, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por D.L.L. 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 4 de enero de 2022, adoptó acuerdo, por unanimidad, de Aprobación Inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1. Resumen del referenciado presupuesto para 2022.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.º Impuestos directos	14.500,00 €
" 3.º Tasas y otros ingresos	5.450,00 €
" 4.º Transferencias corrientes	21.705,00 €
" 5.º Ingresos patrimoniales	27.060,00 €

B) Operaciones de Capital:

Capítulo 7.º Transferencias Corrientes	21.690,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	90.405,00 €

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.º Gastos de personal	20.100,00 €
" 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios	39.155,00 €
" 4.º Transferencias corrientes	5.000,00 €

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6.º Inversiones reales	24.425,00 €
" 9.º Pasivos Financieros	1.725,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	90.405,00 €



II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2022.

A) Plaza de funcionario:

1. Con habilitación nacional:

1.1. Secretaría-Interventor: 1 plaza. Nivel 26. Agrupada con Cepeda la Mora, Garganta del Villar y Navadijos.

B) Personal laboral contratado: ninguno.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mengamuñoz, 22 de febrero de 2022.

La Alcaldesa, *Elysa Martínez Retamal*.